

**INFORME DE AUDITORÍA C-I/06/2024****I. ANTECEDENTES.**

Se determinó iniciar en el cuarto bimestre de 2024, una auditoría adicional a las establecidas en el Plan Anual de Auditoría 2024, la cual está dirigida a la Dirección de Programas en el Sistema DIF Zapopan derivado de la petición efectuada mediante memorando DPR700/2024. De lo anterior se dio inicio formal mediante la orden de auditoría y comisión número C-I/06/043/2024 al Rubro: "Programas sociales" signada por el C. Armando Villalobos González, Titular de la Contraloría del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco (Sistema DIF Zapopan) notificada con fecha 26 de julio de 2024, al C. Misael Alejandro Simón De La Madrid en su carácter de Director de Programas del Sistema DIF Zapopan, dándose así por iniciados los trabajos para cumplir con el objetivo propuesto.

**II. OBJETO, PERIODO Y ALCANCE DE REVISIÓN.**

El objeto de dicha auditoría se concentró en "Verificar la correcta integración de los expedientes del Programa "Acompañar la ausencia a familiares de los desaparecidos del Estado de Jalisco" (Proyecto 154) correspondientes al año 2024".

El periodo de revisión se enfocó a la situación que guarda en el ejercicio 2024.

El alcance de la revisión se concentró en la correcta y completa integración de la totalidad (100%) de los expedientes para la entrega del apoyo del Programa "Acompañar la ausencia a familiares de los desaparecidos del Estado de Jalisco" (Proyecto 154) correspondientes al año 2024, en el Sistema DIF Zapopan.

**III. RESULTADO DE LOS TRABAJOS DESARROLLADOS.**

El trabajo desarrollado se realizó conforme a las Normas Profesionales del Sistema Nacional de Fiscalización, las Normas Internacionales de Auditoría y conforme a la normatividad aplicable, como resultado de ello fueron aplicados los procedimientos que se consideraron idóneos para la consecución del objetivo originalmente planteado por lo que del análisis a la información proporcionada, de los cuestionarios de control interno aplicados así como de la información proporcionada por el área auditada, se obtuvieron los siguientes resultados:

**1. CONTROL INTERNO**

Se realizó evaluación al control interno de lo cual se detectaron algunas debilidades y deficiencias, siendo éstas las principales:

1.- Se considera que el error humano en la captura de datos en el Registro Único de Casos (RUC) es la principal causa de los errores detectados en la revisión.

2.- Se detectó que en 68 de los 123 expedientes revisados en el documento denominado "Registro Único de Caso para beneficiarios del Programa "Acompañar la Ausencia"", en el apartado 2 "Datos de la Persona Desaparecida", renglón "ante que instancia", no se registra el número de la Denuncia o carpeta de Investigación proporcionado por la Fiscalía Estatal, lo cual se considera que es un dato relevante para el proceso toda vez que dicho documento contiene toda la información principal para la creación del expediente



**2.- INCONSISTENCIAS ENTRE EL RUC Y EL SOPORTE DOCUMENTAL**

Se efectuó la revisión de los 123 expedientes que corresponden al 100% que integran el padrón de beneficiarios para el programa auditado en el ejercicio 2024, con la finalidad de verificar que corresponde con la información asentada en el Registro Único de Casos así como cerciorarnos que dicha información se apega a los requisitos establecidos en los "Lineamientos Para Acompañar la Ausencia de los Desaparecidos en el Estado de Jalisco" (proyecto 154) emitido por el Sistema DIF Jalisco, de lo anterior se desprendieron los siguientes hallazgos:

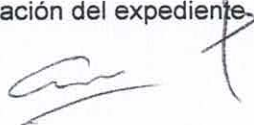
Hallazgo	Descripción	Cantidad de expedientes
A) Errores de Captura en el Listado del Registro electrónico o expediente del (RUC)	No coincide documentalmente la CURP del familiar o del desaparecido.	25
B) Errores de Captura en Nombre o apellidos	Corregir Nombre o apellido en el Listado o Hoja (RUC)	6
C) Comprobante de domicilio	No coincide el domicilio del comprobante con el Registro Único de caso (RUC)	5
D) Expediente 160/2021: tiene apoyos desde 2021 con pago doble en 2022.	Justificar el apoyo	1
E) Corrección en el Registro o expediente del No. De carpeta de Investigación.	Corregir folio del D.I. (carpeta de investigación)	9

**SOLVENTACIÓN DE LOS RESULTADOS PRELIMINARES Y SUGERENCIAS DE CONTROL INTERNO**

Se realizaron acercamientos con el área auditada con la finalidad de determinar acciones para la atención de los hallazgos anteriormente señalados, por lo cual en el transcurso de la auditoría se realizaron las acciones para la atención en tiempo y forma de las inconsistencias en los expedientes que corresponden al punto 2 de los hallazgos por lo que dichos hallazgos se consideran atendidos, sin embargo, en lo que respecta al control interno se realizan las sugerencias generales siguientes para su valoración y posterior implementación:

**1. CONTROL INTERNO**

1. Se sugiere implementar un mecanismo de supervisión eficiente y oportuna por parte de la responsable del programa, a fin de que la información se brinde con la confiabilidad y certeza requerida en tiempo y forma.
2. Se sugiere implementar como obligatorio en la captura de la información en el Registro Único de Casos (RUC) en el apartado 2 "Datos de la Persona Desaparecida", renglón "ante que instancia" el número de la Denuncia o carpeta de Investigación proporcionado por la Fiscalía Estatal, a fin de homologar el criterio en todos los expedientes y que éstos cuente en el 100% de los casos con éste dato relevante para el proceso toda vez que dicho documento contiene toda la información principal para la creación del expediente.




#### IV. CONCLUSIONES

Por todo lo anterior se concluye que, en términos generales, se realiza de manera correcta la integración de los expedientes del Programa "Acompañar la ausencia a familiares de los desaparecidos del Estado de Jalisco" (Proyecto 154) correspondientes al año 2024 con las deficiencias de control interno anteriormente descritas, por lo que se presentan las siguientes sugerencias para su implementación posterior, siendo éstas las siguientes; 1) Establecer un mecanismo de supervisión eficiente y oportuno por parte de la responsable del programa para que se cuente con información que brinde la confiabilidad y certeza requerida. 2) Se establezca como criterio de carácter obligatorio en el Registro Único de Casos (RUC) apartado número 2 "Datos de la Persona Desaparecida", renglón "ante que instancia" el número de la Denuncia o carpeta de Investigación proporcionado por la Fiscalía Estatal a fin de homologar el criterio en todos los expedientes.

**Se concluye sin observaciones**

Zapopan, Jalisco a 05 de septiembre de 2024.



---

Carlos Enrique Lua Gaeta  
Jefe de Área A  
Área de Auditoría



---

Armando Villalobos González  
Contralor